



## DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.

El que suscribe, C. Francisco de la Cerda Suárez, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 27 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 65 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, así como todas las demás disposiciones legales aplicables al caso, me permito presentar a la distinguida consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; para su aprobación, tanto en lo general como en lo particular, el presente Dictamen mediante el cual se emite el siguiente acuerdo.

*F. O. S. U.*

**Único:** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

Bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El día jueves 27 de enero de la presente anualidad el C. Francisco de la Cerda Suárez en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación convocó a los integrantes de la comisión a fin de llevar a cabo la segunda sesión extraordinaria, con la finalidad de aprobar el Reglamento de Obra Pública y Servicios para el Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

La Comisión Edilicia de Gobernación, celebró la segunda sesión extraordinaria, el día 28 de enero de la presente anualidad, en la cual estuvieron presentes el Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación el C. Francisco de la Cerda Suárez; los Regidores Vocales los C.C. María Hermelinda Barrera Rodríguez, Gilberto Velázquez Murguía, Susana Meléndez Velázquez y Gleidy Isabel Márquez Meza. En donde se concluyó el análisis y discusión del reglamento y se tomó el siguiente acuerdo:

**Único:** Con 5 votos a favor de los integrantes de la Comisión Edilicia fue aprobado por unanimidad.





- II. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscribimos el presente Dictamen, en base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

- I. La Comisión Edilicia de Gobernación es competente para conocer y dictaminar los asuntos turnados señalados en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido el artículo 65 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.
- II. Los integrantes de esta comisión, tienen la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo que anteriormente expuesto, fundado, considerado y deliberado, quienes integramos la Comisión Edilicia de Gobernación elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

### RESOLUTIVOS

**Único:** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

### TRANSITORIOS

**Primero.** – Remítase al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

**Segundo.-** Se deroga toda Reglamentación que contravenga al presente Reglamento.

ATENTAMENTE

JUANACATLÁN, JALISCO A 28 DE ENERO DE 2022.

C. FRANCISCO DE LA CRUZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.

